

Río Gallegos, 3 de abril de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 110.915/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Administración, solicita autorización para efectuar erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional, destinadas a atender el funcionamiento de la Unidad Académica durante el mes de abril del año en curso;

QUE esta medida se lleva a cabo a los fines de agilizar las tramitaciones que se realizan a través de la citada Secretaría, lo que permitirá contar con la información diaria de lo ejecutado mediante el Sistema de Gestión Presupuestaria, Financiera y Contable (SIU-PILAGA);

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Administración;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo N° 82 Inciso "d" del Estatuto de la UNPA, es facultad de la Decana autorizar este tipo de gastos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a comprometer erogaciones de la Fuente de Financiamiento 1.1.-Tesoro Nacional de la Unidad Académica Río Gallegos, correspondientes a gastos de funcionamiento del mes de abril de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- FIJAR que al cierre mensual correspondiente, la Secretaría de Administración de la UARG deberá elevar a este Decanato la Ejecución Presupuestaria, a los fines de la aprobación de los gastos efectuados al 30 de abril del año 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



UNPA  
Dr. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG